



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 368-2024-FCCE-UNACH
Chota, 04 de noviembre de 2024

VISTO:

Formato Único de Trámite N° 474-2024, de fecha 25 de octubre de 2024; Memorando N° 376-2024-UNACH/CFCCE, de fecha 29 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Así mismo, el artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes; el artículo 68° establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° establece que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...); así mismo, el Artículo 67° señala como Atribuciones del Decano: (...), l) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 218-2022-FCCE-UNACH, de fecha 29 de setiembre de 2022, se designó como asesor al Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera y coasesor al Mag. Daniel Jesús Castro Vargas, y se conformó los miembros del jurado evaluador integrado por el Dr. William Martín Chilón Camacho (presidente), Mag. Carlos Evitt Tapia Idrogo (secretario), Mag. Juan Martín Medina Vásquez (vocal) y Dr. Oscar Tarrillo Saldaña (accesitario), para evaluar el proyecto de tesis denominado: "Gestión financiera y la rentabilidad de la Empresa Constructora y Consultora BN&NB S.A.C.-2021", elaborado por la Bachiller en Contabilidad: Rosa Medali Fernández Gálvez.

Que, mediante Formato Único de Trámite N° 474-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, suscrito por Rosa Medali Fernández Gálvez, con DNI N° 72131848, con código universitario N° 2015011013, desiste de la elaboración del proyecto de tesis denominado: "Gestión financiera y la rentabilidad de la Empresa Constructora y Consultora BN&NB S.A.C.-2021", por motivos de no contar con información para su elaboración.

Que, mediante Memorando N° 376-2024-UNACH/CFCCE, de fecha 29 de octubre de 2024, el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar Resolución de Facultad, aprobando el desistimiento para la elaboración del proyecto de tesis denominado: "Gestión financiera y la rentabilidad de la Empresa Constructora y Consultora BN&NB S.A.C.-2021", por motivos de no contar con información para su elaboración, elaborado por la bachiller en contabilidad: Rosa Medali Fernández Gálvez, asesorada por el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera y como coasesor el Mag. Daniel Jesús Castro Vargas.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 368-2024-FCCE-UNACH
Chota, 04 de noviembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, el desistimiento para la elaboración de proyecto de tesis, según detalle:

Título del proyecto de tesis	Gestión financiera y la rentabilidad de la Empresa Constructora y Consultora BN&NB S.A.C.-2021		
Responsable (s) del proyecto de tesis	Br: Rosa Medali Fernández Gálvez		
Asesor del proyecto de tesis	Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera		
Coasesor del proyecto de tesis	Mag. Daniel Jesús Castro Vargas		
Jurado evaluador del proyecto de tesis	01	Presidente	Dr. William Martín Chilón Camacho
	02	Secretario	Mag. Carlos Evitt Tapia Idrogo
	03	Vocal	Mag. Juan Martín Medina Vásquez
	04	Accesitario	Dr. Oscar Tarrillo Saldaña

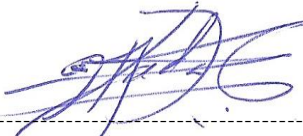
Artículo Segundo: Notificar, la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, asesor, jurado evaluador y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero: Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto, todo acto administrativo de se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
Coordinador de la Facultad

Universidad Nacional Autónoma de Chota




Mag. Abner Díaz Rodríguez
Secretario Académico

Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Interesados - Archivo.